

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
28/DEC/2012 12:09:28 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 71076-0
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
GLADYS YUGCHA

Expediente: 85697
RUC: 1791359496001

Razón social:
COTECNA DEL ECUADOR S.A.

SubTipo trámite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
REMITIR OFICIO
NO.SC.SG.DRS.Q.2012.09245.35645

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 82

Superintendencia de Compañías
Quito

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
19/DEC/2012 11:43:19 Usu: soledadm



Remitente: No. Trámite: 60973-0
FERNANDO VELA

Expediente: 85697
RUC: 1791359496001

Razón social:
COTECNA DEL ECUADOR S.A.

SubTipo trámite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 60

T. 60973

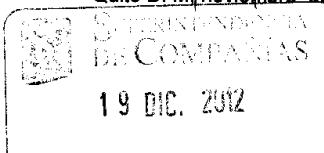
19 dic. 2012

(QUITO)

CAU

A Swiss company

T. 71076 F. 28/12/2012
Quito D. M. noviembre 30 del 2012



Registro de Sociedades

Señor:
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

**REF: NOTIFICACION DE CESION DE ACCIONES DE LA COMAPANIA COTECNA DEL ECUADOR S. A.
NUMERO DE EXPEDIENTE (85697)**

De mi consideración:

En relación con el asunto de la referencia, por medio del presente me permito notificar la cesión de acciones, de la compañía Cotecna del Ecuador S. A., realizada con fecha efectiva en noviembre 21 del 2012 de acuerdo con la siguiente información:

TRANSFERENCIA UNICA:

CEDENTES: Cotecna Trade Services S. A.

CECIONARIO: Cotecna Certificadora Services Limitada

NUMERO DE ACCIONES: 1

VALOR UNITARIO: \$1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)

VALOR TOTAL: USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)

La mencionada transferencia de acciones se encuentra debidamente ingresada en el libro de acciones y accionistas de la compañía, así mismo se ha procedido con la emisión y entrega de acciones a favor de los Cedentes y del Cessionario.

Autorizo al Dr. Ricardo Montalvo para que presente cuanto escrito y/o documento sea necesario a efectos de registrar la mencionada cesión de acciones.

Por mi parte posteriores notificaciones las recibiré en el Estudio Jurídico ML Abogados ubicado en la Camilo Degruge N24-633 y Francisco Salazar, edificio Inluxor, piso 2, oficina 201, de esta ciudad de Quito, teléfono 2907-566 ext. 107; y/o en el casillero del Palacio de Justicia de Quito No. 808.

Por la atención que se sirva dar al presente, firmamos conjuntamente con nuestro abogado debidamente autorizado.

Fernando Cristobal Vela Holguín
Apoderado General
Socio - Accionista
Cotecna Trade Services S. A.

Fernando Cristobal Vela Holguín
Gerente General
Cotecna del Ecuador S. A.

Sonia Naula Merino
Autorizada
Socia - Accionista
Cotecna Certificadora Services Limitada

Dr. Ricardo Montalvo
MAT C. A. P.(3981)
C. C.
3981 CAP

COTECNA DEL ECUADOR S. A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COTECNA DEL ECUADOR S. A.

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de noviembre del 2012, a las 15h00, se reúnen los socios y accionistas de la compañía COTECNA DEL ECUADOR S. A., esto es, la compañía COTECNA TRADE SERVICES S. A., legalmente representada por el Sr. Fernando Cristóbal Vela Holguín, según se desprende de la correspondiente poder que se agrega como documento habilitante de la presente acta, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. **DENOMINACION:** COTECNA DEL ECUADOR S. A.
2. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 10 y Malecón Simón Bolívar, Edif. La Previsora, piso 28, oficina 2801. La Junta se inicia en fecha 21 de noviembre del 2012, a las quince horas.
3. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Actúa como Presidenta Ad- Hoc de la Junta, la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, por así haberlo elegido los presentes, de conformidad con el Art. 244 de la Ley de Compañías, y actúa como Secretario el Ing. Fernando Vela Holguín, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo décimo cuarto de los estatutos de la empresa. Se invita además a la Junta, a la Sra Sonia Naula Merino, en su condición de autorizada por la compañía colombiana Cotecna Certificadora Services Limitada, conforme lo acredita con el respectivo documento de representación que se agrega.

4. LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE ACCIONISTAS Y SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
COTECNA TRADE SERVICES S.A.	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00
TOTAL	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00

5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:

La señora Presidenta Ad-hoc expresa que se ha permitido comunicar a los socios y accionistas de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de COTECNA DEL ECUADOR S. A., para tratar los siguientes asuntos:

- a) Informar sobre la cesión del uno por ciento (1%) de las acciones de que dispone la compañía Cotecna Trade Services S. A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor de la compañía colombiana Cotecna Certificadora Services Limitada.

La señora Presidenta ad-hoc, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los accionistas resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el fin de tratar los puntos constantes en la convocatoria.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

- b) 6.1 Conocer y aprobar sobre la cesión del uno por ciento (1%) de las acciones de que dispone la compañía Cotecna Trade Services S. A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor de la compañía colombiana Cotecna Certificadora Services Limitada**

La Presidenta ad-hoc de la Junta solicita a Secretaría que proceda a poner en conocimiento de la Junta los fundamentos jurídicos por los que se debe realizar la cesión del 1% de las acciones que posee la Compañía Cotecna Trade Services S. A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor la compañía colombiana Cotecna Certificadora Services Limitada.

Toma la palabra el Ing. Fernando Vela Holguín, Secretario y Gerente General de Cotecna del Ecuador S.A., quien menciona las disposiciones contantes en la Ley de Compañías y Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, que deben ser cumplidas por la compañía Cotecna del Ecuador S.A., considerando que a la fecha tiene como único accionista a la compañía Cotecna Trade Services S.A., y que se reproducen a continuación:

- a) Ley de Compañías (R. O. Nro. 312 de octubre 13 del 2012):**

"DE LA DISOLUCION Art. 361.- Las compañías se disuelven:

(...)

8. Por reducción del número de socios o accionistas del mínimo legal establecido, siempre que no se incorpore otro socio a formar parte de la compañía en el plazo de seis meses, a partir de cuyo vencimiento, si no se hubiere cubierto el mínimo legal, el socio o accionista que quedare empezará a ser solidariamente responsable por las obligaciones sociales contraídas desde entonces, hasta la publicación de la correspondiente declaratoria de disolución..."

- b) Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas de economía mixta en comandita por acciones y de responsabilidad limitada (reformada mediante Resolución No. SC.ICQ.08.002 de marzo 26 del 2008):**

"Art.- La compañía que se hubiese disuelto de pleno derecho, en razón de haber reducido el número de sus socios o accionistas a uno, siempre que dicha compañía incremente ese número al mínimo de dos; que no se encuentre comprendida en otra causa de disolución "

Por lo expuesto, el señor Gerente General concluye informando que para que la compañía Cotecna del Ecuador S. A. no entre en causal de disolución de pleno derecho, debería contar con un mínimo de 2 accionistas, lo que en la práctica significa que debería darse una cesión de las acciones de que dispone Cotecna Trade Services S.A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A. Además informa que desde casa matriz se ha tomado la decisión que la cessionaria debería ser la compañía colombiana Cotecna Certificada Services Limitada.

Una vez informada la Junta, se procede por unanimidad a aprobar la cesión del uno por ciento (1%) de las acciones de que dispone la compañía Cotecna Trade Services S. A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor de la compañía Cotecna Certificadora Services Limitada, de tal manera que una vez concluido el proceso de transferencia con sujeción a la legislación corporativa del Ecuador, el nuevo cuadro de accionistas y socios, capital suscrito, capital pagado, número de acciones y capital total, quedaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTAS Y SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
COTECNA TRADE SERVICES S.A.	19,999.00	19,999.00	19.999	19,999.00
Cotecna CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA	1.00	1.00	1	1.00
TOTAL	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00

DIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

22
NOTARIA

Ante mí: **CONSUELO ULLOA ULLOA**
NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Comprobó:
GARCIA ALFREDO ANIBAL
Identificado con: C.E. E299137

Declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, 23/11/2012 a las 09:43:53 a.m.

Huella

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA

SuLmnb5n15g15

LC



Supervisor:
Notariado Y Registro
Notario de Gestión Notarial
El Director de Gestión del NOTARIO
Comprobó que el suscrito documento
que autoriza la firma del siguiente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

[Handwritten signature]

26 NOV. 2012

Aprovechando la presencia de la Sra. Sonia Naula Merino, quien asiste como invitada por la Junta, debidamente autorizada por la compañía colombiana Cotecna Certificadora Services Limitada, conforme se desprende del documento que se agrega debidamente suscrito y apostillado, manifiesta la aceptación de la cesión del uno por ciento (1%) de las acciones de que disponía la compañía Cotecna Trade Services S.A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor de su representada.

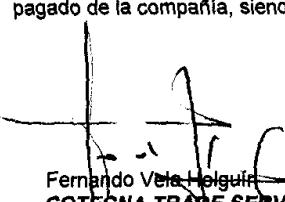
Confirmadas las aceptaciones entre cedente y cessionaria, se autoriza al Secretario y Gerente General de Cotecna del Ecuador S.A. que cumpla con el procedimiento requerido por la Ley de Compañías para perfeccionarse oficialmente la referida transferencia de acciones, incluyendo la emisión de los nuevos títulos a favor de Cotecna Certificadora Services Limitada, su registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y el envío de las respectivas comunicaciones o proceso de notificación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, sobre tales cesiones.

Finalmente, se deberá dar cumplimiento con el envío y/o presentación de documentos que requiere la Superintendencia de Compañías conforme el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, disposiciones contantes en la Ley de Compañías (R. O. Nro. 676 de abril 4 del 2012); debiendo además informarse en la próxima Junta de Accionistas, sobre el cumplimiento de tales disposiciones.

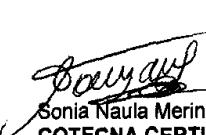
7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto para ser tratado, la Presidenta ad-hoc concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

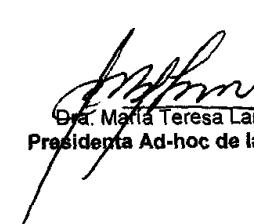
Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las 17h50.



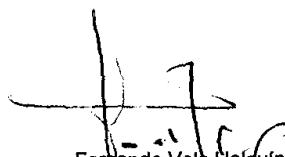
Fernando Vela Holguin
COTECNA TRADE SERVICES S. A.
APODERADO GENERAL
SOCIA - ACCIONISTA



Sonia Naula Merino
COTECNA CERTIFICADORA
SERVICES LIMITADA
AUTORIZADA
SOCIA - ACCIONISTA



Dña. María Teresa Lara Z.
Presidenta Ad-hoc de la Junta



Fernando Vela Holguin
Secretario y
Gerente General
COTECNA DEL ECUADOR S.A.



Bogotá, 20 noviembre del 2012

Señor
Fernando Cristóbal Vela Holguín
Gerente General
Cotecna del Ecuador S.A.
Guayaquil.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo **GARCIA ALFREDO ANIBAL** con número de identificación C. E. 000000000299137 en mi calidad de Primer Suplemento del Director General de la compañía colombiana COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA, autorizo a la señora Sonia Elizabeth Naula Merino con cédula de ciudadanía ecuatoriana Nº 0911397552, a efectos de que represente a la compañía COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA, en su condición de invitada, en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de COTECNA DEL ECUADOR S.A. convocada para el 21 de NOVIEMBRE del 2012, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para tratar específicamente el siguiente punto de orden del día:

- a) Informar sobre la cesión del uno por ciento (1%) de las acciones de que dispone la compañía Cotecna Trade Services S. A. en la compañía Cotecna del Ecuador S.A., a favor de la compañía Cotecna Certificadora Services Limitada."

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,


COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA
PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL
GARCIA ALFREDO ANIBAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ULLOA ULLOA CONSUELO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Carries the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - À:)

El: 11/28/2012 15:33:12 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: AMLZC153312494

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GARCIA ALFREDO ANIBAL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

CE 299137

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100159766810002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

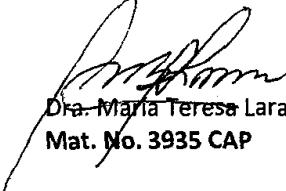
MARIA TERESA LARA ZUMARRAGA, abogada en ejercicio profesional, solicita se sirva PROTOCOLIZAR, previa obtención de las correspondientes copias certificadas, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los siguientes documentos que se encuentran debidamente apostillados en su país de origen:

- a) Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripción del Registro Mercantil de la compañía Cotecna Certificadora Services Limitada, con NIT 830040274 y domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- b) Certificado de nombramientos de su Director General, Primer, Segundo y Tercer Suplentes de su Director General.
- c) La presente petición.

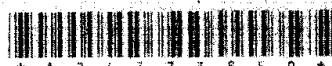
Una vez protocolizadas las copias certificadas solicitadas, se servirá devolverme los documentos originales y conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Por la atención de la presente.

Atentamente,


Dra. María Teresa Lara Z
Mat. No. 3935 CAP

Dirección:
Francisco Salazar N24-633 y Camilo Destruge,
Edificio Inluxor, piso 2, oficina 201
(una cuadra al norte del Swissotel.)
Telfs: (593-2) 2 907- 566 / 2528 152



01

* 1 2 4 3 7 3 6 5 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 09:56:05

R036420020

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA

N.I.T. : 830040274-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00844065 DEL 26 DE ENERO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,291,537,234

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 103 N 14 A-43 PISO 1 Y 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : zulema.rodriguez@otecna.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 103 N 14A-43 PISO 1 Y 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ALFREDO.GARCIA@OTECNA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000147 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 1998

BAJO EL NUMERO 00619460 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000909	2000/05/31	0015	BOGOTA D.C.	2000/06/06	00731711
0001237	2000/07/17	0015	BOGOTA D.C.	2000/07/21	00737640
0003737	2001/12/21	0036	BOGOTA D.C.	2001/12/28	00808435
0005564	2006/12/19	0028	BOGOTA D.C.	2006/12/27	01099508
0005778	2006/12/28	0028	BOGOTA D.C.	2007/07/19	01146045
0003131	2007/07/30	0028	BOGOTA D.C.	2007/08/02	01148859
0003190	2008/07/31	0028	BOGOTA D.C.	2008/08/04	01232956
1034	2011/06/23	0028	BOGOTA D.C.	2011/06/09	01486321
2190	2012/07/31	0019	BOGOTA D.C.	2012/08/10	01657295

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2048 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COTECNA INSPECTION S.A. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN GINEBRA, SUIZA, LAS LABORES

Dra. Mariela Pozo Acosta

DE INSPECCIÓN COMERCIAL RELACIONADAS CON EXPORTACIONES DESEÑO E IMPORTACIONES HACIA COLOMBIA. 2. REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COTECNA INSPECTION S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN GINEBRA SUIZA, CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INSPECCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE MERCANCÍAS, MÓDULOS DE TRANSPORTE, ETC. 3. COMO ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PRESTAR SERVICIOS, ACREDITADOS O NO ACREDITADOS DE INSPECCIÓN BAJO NORMA ISO 17020, DE PRODUCTOS, LOTES, MERCANCÍAS Y; REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS POR CUENTA DE TERCEROS. EFECTUAR EL ANÁLISIS, CONTROL, MUESTREO, MEDICIÓN, PROGRAMACIÓN Y, EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, CANTIDAD Y PESO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DEL SUELO, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, DE CONSUMO, MAQUINARIA Y EQUIPOS. EFECTUAR INTERVENTORÍAS MECÁNICAS, CIVILES, ELÉCTRICAS, GASODUCTOS Y DE INSTRUMENTACIÓN. REALIZAR CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y DE CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN; SUPERVISAR OBRAS, ADELANTAR LA GERENCIA DE PROYECTOS; EFECTUAR CONTROL DE CALIDAD Y DE CANTIDAD DE PETRÓLEO CRUDO, PRODUCTOS REFINADOS, PETROQUÍMICOS Y GAS. REALIZAR PRUEBAS, ANÁLISIS Y SERVICIOS DE LABORATORIO EN GENERAL Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DESTRUCTIVOS; EFECTUAR ANÁLISIS QUÍMICOS Y DE PROPIEDADES FÍSICAS DEL PETRÓLEO CRUDO, PRODUCTOS REFINADOS Y PETROQUÍMICOS. ADELANTAR LA INSPECCIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DE MINERALES EN GENERAL, DE CARBÓN, COKE Y PETCOKE. SUPERVISAR OBRAS NAVALES, INSPECCIONAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE EQUIPOS / APAREJOS PORTUARIOS, MAQUINARIA PESADA; EFECTUAR INSPECCIÓN DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHÍCULOS, INVENTARIOS DE ESTIBA; ADELANTAR ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA, ASESORAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS, CARGUE Y DESCARGUE DE LAS MISMAS EN LOS PUERTOS Y TODA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON OPERACIONES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y NAVALES, ALMACENAMIENTO, BODEGAS, EMBALAJE, MARCAS, FUMIGACIÓN; ADELANTAR AFORO Y/O CALIBRACIÓN DE TODO TIPO DE TANQUES DE TIERRA, NAVÍOS, GABARRAS FURGONES Y CARRO TANQUES. REALIZAR SERVICIOS DE MEDICIÓN DINÁMICA DE GRANELES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASES; REALIZAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIONES DINÁMICAS; ADELANTAR ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO, RESIDUALES, CALDERAS ETC.; ADELANTAR ESTUDIOS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES; EFECTUAR EL DISEÑO Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO; ADELANTAR LA EVALUACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y DE CALIDAD DEL AIRE. DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN GENERAL, SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS; CERTIFICAR EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DEMÁS CERTIFICACIONES. ADELANTAR CAPACITACIÓN EN LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS. EFECTUAR EVALUACIÓN DE DAÑOS, PÉRDIDAS Y ESTUDIOS DE RENDIMIENTO. REALIZAR AJUSTES DE SINIESTROS DE SEGURO, PARTICIPACIÓN EN PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN, ASESORÍAS Y TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN EN LOS SECTORES MENCIONADOS, ASISTENCIA COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. 4. COMO ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD, PRESTAR SERVICIOS EN EL CAMPO I DE LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, ACREDITADOS O NO ACREDITADOS BAJO LA NORMA ISO 17021 EN NORMAS DE GESTIÓN COMO LAS QUE SIGUEN, PERO NO LIMITADO A ELLAS: CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001;



* 1 2 4 3 7 5 8 5 1 *

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 09:56:23

R036420020

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS REFERIDAS A CALIDAD EN SUS VERSIONES ACTUALES. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL COMO OHSAS 18001, EN SUS DIFERENTES VERSIONES U OTRAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A REQUISITO DE SUS CLIENTES. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO ESTÁNDARES COMO LA NORMA ISO 14001. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COMO ISO 27001 Y OTRAS RELACIONADAS CON CONTINUIDAD DE NEGOCIO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA, COMO ISO 28000 Y OTROS ESTÁNDARES SIMILARES COMO CTPAT; BASC; IMO. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD E INOCUIDAD EN ALIMENTOS COMO ISO 22001; HACCP; BPA; BPM; GAP; EUREGAP; BRC U OTROS ESTÁNDARES SIMILARES. 5. COMO ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD, PRESTAR SERVICIOS EN LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TANTO DEL ÁMBITO VOLUNTARIO COMO EL REGULADO SEGÚN LA GUÍA ISO 065, GUÍA ISO 060 Y BAJO LAS DISTINTAS MODALIDADES PLASMADAS EN LA GUÍA ISO 067. EMITIR CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS SEGÚN, MUESTRAS, LOTES, SELLOS DE CONFORMIDAD, ETC. 6. COMO ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, INSTALAR Y GESTIONAR 1. LABORATORIOS DE ENSAYOS QUE PERMITAN SOPORTAR LOS ANÁLISIS Y TESTS DE VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO COMO ASÍ TAMBIÉN ATENDER SOLICITUDES DE TERCEROS EN DISTINTOS TIPOS DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD. IMPLEMENTAR EN LABORATORIOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y COMPETENCIA COMO LA NORMA ISO 17025. 7. COMO ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DESARROLLAR PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS ACREDITADOS O NO ACREDITADOS BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA ISO 17024 TANTO EN EL CAMPO VOLUNTARIO COMO REGULADO. 8. OFRECER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CERTIFICADOS O NO, EN RELACIÓN CON LAS NORMAS, PRÁCTICAS Y SISTEMAS QUE HACEN PARTE DE SU CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y OBJETO SOCIAL, POR SI MISMA O EN ALIANZA CON INSTITUCIONES Y/U ORGANIZACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS. 9. LA INVERSIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES DE SOCIEDADES CIVILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. 10. LA REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA O NO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS O PARA DESARROLLAR EN O CON ELLOS EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. B. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A OBJETOS SIMILARES O CONEXOS AL DE LA SOCIEDAD CONSTITUTIVA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. C. ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS. D. ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O



DEL EXTERIOR Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. E. OBTENER U OTORGAR FINANCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO, E INMUEBLES QUE SEAN NECESSARIOS PARA ADELANTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. F. IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y/O SERVICIOS. G. EN GENERAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ADMINISTRATIVOS QUE, TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD CONSISTA EN, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DE LA SOCIEDAD, BIEN FUERE A NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COTECNA INSPECTION S A

NO. CUOTAS: 990.00

N.I.T. 000009003095511

COTECNA S A

NO. CUOTAS: 10.00

N.I.T. 000009003095573

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (S) **

QUE POR ACTA NO. 046 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

DELORME MATTHIEU DOMINIQUE EDOUARD

P.P. 00000011CP26794

SEGUNDO RENGLON

GARCIA ALFREDO ANIBAL

C.E. 00000000299137

TERCER RENGLON

COSTANTINI CLAUDE

P.P. 0000000F1336669

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 046 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PRIETO CARRILLO ERNESTO

C.C. 000000011433972

SEGUNDO RENGLON

RODRIGUEZ CARRILLO DORIS ZULEMA

C.C. 000000063279486

TERCER RENGLON

CHEOL WOO LEE

C.E. 000000000239981

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR GENERAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUIEN HARA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DIRECTOR GENERAL TENDRA TRES SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 046 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01642412 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 09:55:05

R036420020

PAGINA: 3 de 4

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR GENERAL

P.P. 00000011CP26794

DELORME MATTHIEU DOMINIQUE EDOUARD

PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

C.E. 00000000299137

GARCIA ALFREDO ANIBAL

SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

P.P. 0000000F1336669

COSTANTINI CLAUDE

TERCER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL

C.C. 000001801619071

VELA HOLGUIN FERNANDO CRISTOBAL

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECTOR GENERAL: PODRA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURIDICO, SIN LIMITACION ALGUNA CUANTITATIVA NI CUALITATIVA. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRAN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES EN CUANTO A FACULTADES, SALVO QUE PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS SE REQUERIRA DE LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA JUNTA DE SOCIOS: A) EL PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO DEL REPRESENTANTE LEGA REQUERIRA DE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; B) EL TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA DE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES O CUYO OBJETO CONSISTA EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE MUTUO, CUALQUIER QUE SEA EL LUGAR QUE OCUPE LA SOCIEDAD, U OPERACIONES E VIRTUD DE LAS CUALES LA SOCIEDAD ADQUIERA CREDITOS O ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS CUYO OBJETO SEA LA ENAJENACION O ADQUISICION D BIENES INMUEBLES O LA LIMITACION DEL DERECHO DEL DOMINIO DE ESTOS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ~~ESTATUTOS~~ DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA; C) PRESENTAR E2 INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES



ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSURA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS O POR LA JUNTA DIRECTIVA; H) VISITAR EN FORMA PERIODICA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑIA; I) CUIDAR DE LA RECAUDACION OPORTUNA Y DE LA INVERSION ADECUADA DE LOS FONDOS SOCIALES; J) ATENDER CON ESPECIA CUIDADO LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LA COMPAÑIA, COMO DECLARACION DE RENTA, PAGO DE IMPUESTOS, PRESTACIONES SOCIALES, REGISTROS EN LA CAMARA DE COMERCIO, OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, ETC.; K) ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREnda LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, NOVAR OBLIGACIONES, TRANSIGIR COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTACION DE GARANTIAS, FIRMAR LOS CONTRATOS DE SOCIEDAD EN LOS CUALES LA COMPAÑIA FIGURE COMO SOCIO O ACCIONISTA, Y EFECTUAR OPERACIONES CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES, SUJETO A LOS LIMITES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3365 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NO. 14249 EL LIBRO V, COMPARECIO ALFREDO ANIBAL GARCIA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 14803748N, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUENOS AIRES, ARGENTINA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A DORIS ZULEMA RODRIGUEZ CARRILLO, MUJER, MAYOR DE EDAD, CIUDADANA COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.279.486 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, DOMICILIADA Y RESIDENCIADA EN BOGOTA, QUIEN PODRA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PARA DESEMPEÑAR LAS SIGUIENTES TAREAS: 1. PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), EL BANCO DE LA REPUBLICA, CUALQUIER INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO, CUALQUIERA DE LAS DIVISIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O ANTE CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE ORDEN TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN RELACION CON EL TRAMITE DE CUALQUIER OBLIGACION TRIBUTARIA O CAMBIARIA ANTE LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS. 2. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA CUALQUIER DECLARACION TRIBUTARIA A QUE HAYA LUGAR. 3. LA APoderada TIENE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ENCARGOS AQUI CONTENIDOS. 4. LA APoderada TENDRA LAS FACULTADES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LAS DE RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER. 5. PARA CELEBRAR Y/ O TERMINAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO; EFECTUAR LAS AFILIACIONES, DESAFILIACIONES Y APORTACIONES, CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, TALES COMO LAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL TRAMITE DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTEN EN RELACION CON ALGUNO DE SUS



01

* 1 2 4 5 7 3 8 5 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

20 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 09:56:05

R036420020

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

TRABAJADORES O EMPLEADOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES LABORALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, INCLUYENDO, EN RELACION CON ESTAS FACULTADES, LA DE TRANSIGIR, CONCILIAR INTERPONER RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0014 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NO. 017079, 017080, 017081, 017082 DEL LIBRO V, COMPARCIO ALFREDO ANIBAL GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 299.137, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, COMO PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A DORIS ZULEMA RODRIGUEZ CARRILLO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.279.486 DE BUCARAMANGA, A ERNESTO PRIETO CARRILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.433.972 DE FACATATIVA, A LEE CHEOL WOO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 239.981, A ROCIO DEL PILAR BERNAL SANCHEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.027.157 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA, EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO MONTO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), EXCLUYENDO CONTRATOS DE MUTUO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA O LA ADQUISICION, ENAJENACION Y/O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES Y/O BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO. PARA TODOS LOS CASOS DEBERAN ACTUAR NO MENOS DE DOS (2) APODERADOS CONJUNTAMENTE Y NO PODRAN DELEGAR EL ENCARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 046 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01642415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARTINEZ TORRES MIGUEL ANGEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000079345605

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ ORTIZ JUAN ALFREDO DE JESUS

C.C. 000000019470777

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 1999, INSCRITO EL 25 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00681417 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

COTECNA INSPECTION COLOMBIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

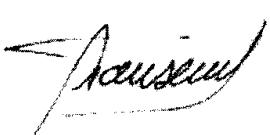
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME UNA VEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a:^{SANTIAGO FONSECA SALAZAR}


PEDRO ANDRES BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)
BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C.**
(At - A:)

El: **11/28/2012 15:34:12 PM**
(On - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No: **AMLZC153413246**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA


Firma: (Signature:)

NIT 8308402743

Nombre del Titular: **COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **4**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100158766810002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERO 1150 DEL ARTICULO 1150 DEL DE LA LEY MATERIALES
DOY FE AL DE LA CONTRATO QUE ANTES DEDICADO
CONSTITUYE(S) DE FIRMANTE DEL (S)
ESTADO(S) ENCUENTRA(S) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

QUITO, 11 DE NOVIEMBRE
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


Dra. Mariela Pozo Acosta

Escritura No.: ..

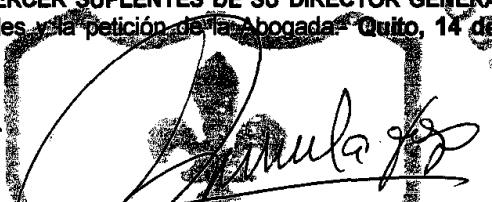


REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - A petición de la Doctora MARÍA TERESA LARA ZUMARRAGA., abogada con matrícula profesional número tres mil novecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene:- COPIAS CERTIFICADAS de: a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA, CON NIT 830040274 Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. b) CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTOS DE SU DIRECTOR GENERAL, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTES DE SU DIRECTOR GENERAL; constante de nueve fojas útiles vía petición de la Abogada. Quito, 14 de Diciembre del 2012 - W.P.

LA NOTARIA.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA** copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a CATORCE DE DICIEMBRE del 2012.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA Pozo Acosta
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO